



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. 06-09

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

México, D.F. a 01 de diciembre de 2009.

Í N D I C E

(se ajustará a la convocatoria definitiva)

1.- PRESENTACION.....	4
2.- GLOSARIO.....	4
3.- INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION.....	5
3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	5
3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.....	6
4. INFORMACION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACION.....	6
4.1 DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.....	6
4.2 FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO.....	7
4.3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	7
4.4 CALIDAD.....	7
4.5 GARANTIA DE LOS BIENES.....	8
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION.....	8
5.1 FORMA DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	8
5.2 PROPOSICIONES.....	9
5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	10
5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....	10
5.5 PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.....	11
5.5.1 PROPOSICIÓN TECNICA.....	11
5.5.2 PROPOSICIÓN ECONOMICA.....	12
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	13
6.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	13
6.2 CONDICIONES DE PAGO.....	13
6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	14
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACION.....	15
7.1 JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	16
7.2 REGISTRO DE LICITANTES.....	16
7.3 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
7.4 ACTO DE FALLO.....	18
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.....	19
8.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.....	19
8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.....	20
8.3 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.....	20
8.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.....	21
9. DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES.....	22
9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	22
10. SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION.....	23
11. CANCELACION DE LA INVITACION.....	23
12. DECLARACION DE INVITACION DESIERTA.....	23
13. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....	23
13.1 A LA CONVOCATORIA.....	23
13.2 A LOS CONTRATO-PEDIDOS.....	24
14. INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATO-PEDIDOS.....	24
14.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO-PEDIDO.....	24
14.2 ACREDITACION DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	24
14.3 FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO.....	26
14.4 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO.....	27



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09 para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.



14.5 DEVOLUCION DE LA GARANTIA.....	28
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	28
15.1 PENA CONVENCIONAL.....	29
15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO-PEDIDO.....	30
15.3 VERIFICACION Y ACEPTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACION	30
16. RESCISION DEL CONTRATO-PEDIDO.....	30
17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION.....	31
18. TERMINACION ANTICIPADA.....	32
19.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	32
19.1 INCONFORMIDADES.....	32
19.2 CONTROVERSIAS.....	32
20.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.....	32
21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.....	33
22.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....	33
23.- ANEXOS.....	33
ANEXO NO. 1	
ACREDITACION DE LAPERSONALIDAD JURIDICA.....	34
ANEXO NO. 2	
CARTA PODER.....	35
ANEXO NO. 3	
RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....	36
ANEXO NO. 4	
DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	38
ANEXO NO. 5	
MANIFESTACION BAJO PROTESTA.....	47
ANEXO NO. 6	
DECLARACION DE INTEGRIDAD.....	48
ANEXO NO. 7	
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....	49
ANEXO NO. 9	
ARTICULO 32-D DEL CFF.....	50
ANEXO NO. 10	
NOTA INFORMATIVA.....	55
ANEXO NO. 11	
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.....	58
ANEXO NO. 12	
MODELO DE CONTRATO-PEDIDO.....	59

1.- PRESENTACIÓN.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 53 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. 06-09, para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado, de acuerdo a la siguiente:

CONVOCATORIA

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

GLOSARIO DE CONVOCATORIA

Área responsable de la contratación:	Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
Área solicitante:	Las que de acuerdo a sus necesidades requieran la contratación del servicio.
Área técnica:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
Contrato-Pedido:	Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
CONVOCANTE, Contratante:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o INSTITUTO FONACOT.
Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.

Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicio al INSTITUTO FONACOT.
Proveedor:	La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el CONTRATO-PEDIDO que se derive de esta Invitación.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CFF:	Código Fiscal de la Federación
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

De conformidad al Artículo 26 Bis, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente convocatoria para desarrollar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se clasifica en la modalidad de mixta, entendiéndose que los licitantes podrán participar a su elección en forma presencial o electrónica a través del sistema CompraNet.

3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	08/DIC/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/DIC/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FALLO	17/DIC/2009 12:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO	El Contrato-Pedido se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los Licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria es mixta y será gratuita.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

4.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El presente procedimiento tiene por objeto la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado, siendo que la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en las partidas **5102 “Equipo de Administración”** de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009, y Oficio de liberación de inversión SGA/0002/2009, de fecha 17 de julio del año en curso, autorizado por la SHCP el 25 de agosto del año en curso.

En los **Anexos No. 4** de esta CONVOCATORIA, se indica la descripción y especificaciones de los bienes objeto de esta Invitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el Licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al Contenido de la CONVOCATORIA.

4.2 FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO

El CONTRATO-PEDIDO se firmará dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de Contrato-Pedido. **Anexo No. 12.**

Si el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el Contrato-Pedido, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del

artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se efectuará en el almacén general de la Convocante, ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 54, Colonia San Francisco Xocotitla, C.P. 02960, Tel. 53-56-10-08, en un horario de labores de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes y cumpliendo con las especificaciones detalladas en el Anexo No. 4 de la Convocatoria, la entrega será a más tardar el 30 de diciembre del 2009.

El personal del almacén de la convocante una vez que verifique que los bienes entregados por el licitante ganador cumplan con las especificaciones detalladas en el **Anexo No. 4** de esta Convocatoria, emitirá la aceptación de los bienes mediante el documento denominado "Entrada de los bienes al Almacén".

4.4 CALIDAD.

El Licitante a quien se adjudique el contrato-pedido, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bienes solicitados a fin de garantizar que los bienes solicitados sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El Director de Desarrollo de Recursos Materiales y Servicios se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega en tiempo y forma de los bienes objeto de esta Invitación.

4.5 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Licitante deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes a entregar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes solicitados, para cumplir con la entrega de los bienes a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

En el presente procedimiento no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- B.** Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA.
- C.** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

- D. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del Licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

5.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los Licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el Licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de esta CONVOCATORIA, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta, tal como se indica en el numeral **5.2**.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato-pedido.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- B) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C) Las cartas protestadas que presenten los Licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo solicitado en esta CONVOCATORIA.
- E) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los bienes requeridos.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- D. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación.
- E. Para el caso del Licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los bienes, objeto de este procedimiento, o bien, hasta que el contrato-pedido respectivo se extinga.
- F. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- G. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

5.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- B.** En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones
- C.** Carta de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- D.** Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA
- E.** Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- F.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 10** el cual forma parte de la presente
- G.** Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- H.** Presentar dentro de la propuesta, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados son producidos en México y que además cuentan por lo menos con un grado de contenido nacional del 30% de conformidad al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

5.5 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.
- b) Escrito en los términos del **Anexo No. 1**, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.
- c) Curriculum vitae del PROVEEDOR.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde incluya la relación de clientes.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que indique el tiempo que lleva legalmente establecida.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los bienes en tiempo.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato-pedido en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.

5.5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados conforme al **Anexo No. 8**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.

De preferencia los Licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo de este procedimiento por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.

6.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato-pedido.
- C) Se cotizará por precio unitario.
- D) Precio total de los bienes objeto de este procedimiento, desglosando el I.V.A.
- E) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CONVOCANTE, por lo que el Licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato-pedido, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.2 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y al haber cumplido con la entrega de los bienes en el lugar establecido en el numeral **No. 4.3** de la presente convocatoria.

Para la presentación de las facturas se deberá considerar:

- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y aceptados, el número de contrato-pedido que los ampara.
- b. Será entregada en las oficinas centrales ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F. en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Licitante ganador, dentro de los 16 (dieciséis) días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada para lo cual el Licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del Contrato-Pedido, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL INSTITUTO FONACOT únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la adquisición objeto de este procedimiento de Invitación, correrán por cuenta del Proveedor.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Los actos de este procedimiento serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, los dos últimos como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública correspondiente a cada acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que se encuentran a su disposición en Comprante, así como en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un plazo de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico en las Invitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

7.1 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, la junta de aclaración de CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **08 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los Licitantes a los que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio solicitado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los Licitantes que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx hasta las **12:00** horas del día **07 de diciembre de 2009**, las aclaraciones que sobre la CONVOCATORIA estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa

informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de BASES podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.

Si por algún motivo el Licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista, éstas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, cuyas respuestas se otorgaran por la CONVOCANTE dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado, en caso que durante el evento se reciban preguntas y si estas requieren de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.2 REGISTRO DE LICITANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los Licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en el procedimiento.

7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de este procedimiento, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en una etapa, el día **14 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o por el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A.** La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- B.** Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos numeral **3.1** de esta CONVOCATORIA. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de Licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.

- C. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- D. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción X del Reglamento.
- E. Todos los Licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.
- F. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el **anexo no. 3** de esta CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- G. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún Licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.4 ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo cuarto de la Ley, el fallo de este procedimiento será comunicado en junta pública y por escrito a todos los Licitantes, el día **17 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F. a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja

del edificio, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante el presente procedimiento, serán devueltas a los Licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los Licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán:

- A.** Se evaluarán al menos las tres proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- B.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- C.** En el presente procedimiento no se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- D.** Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes
- E.** La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el Licitante no podrá cumplir con los bienes solicitados.
- F.** No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del volumen solicitado.
- G.** La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- H.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la

corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

- I. La CONVOCANTE para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 41 y 23, fracción II del Reglamento.
- J. Si durante la evaluación de las proposiciones, alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente, considerando la investigación de mercado realizada.
- K. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE podrá considerar lo previsto por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta CONVOCATORIA serán descalificadas.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

Lo descrito en los párrafos anteriores deberá cumplirse a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste numeral será causa de descalificación.

8.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la CONVOCANTE procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los Licitantes en el **Anexo No. 8** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

De igual forma se tomará en cuenta lo estipulado en el Artículo 36 bis fracción II cuando no se utilicen la modalidad de evaluación de proposiciones de puntos y porcentajes o costo beneficio, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

8.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato-pedido que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los Licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos.
- Se elegirá al Licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- El contrato-pedido se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el último párrafo de este numeral.
- La adjudicación de los bienes se efectuará a un solo proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

9.1. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición.
- B.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el precio del servicio solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- C.** Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D.** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E.** Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F.** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G.** Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- H.** Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J.** Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la adquisición de los bienes.

- K.** En caso de que el Licitante que recibió la CONVOCATORIA transfiera a otro la misma.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se podrá suspender el presente procedimiento, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, previo aviso a los involucrados, se reanudará el presente procedimiento, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- A)** En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B)** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

Cuando se cancele el presente procedimiento, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la Invitación, el INSTITUTO FONACOT podrá convocar a una nueva Invitación.

12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- A)** No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.
- C)** Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1 A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de la invitación a los Licitantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente convocatoria de esta Invitación siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa del servicio convocado originalmente o la adición de otro distinto, para lo cual se les hará del conocimiento de los Licitantes, mediante notificación por escrito.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración al contenido de la convocatoria se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a la presente CONVOCATORIA de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

13.2 A LOS CONTRATO-PEDIDOS.

Solo se podrá modificar el contrato-pedido que se derive de este procedimiento en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 56, fracción I, 59 y 63 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato-pedido cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATO-PEDIDOS.

14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato-pedido será adjudicado al Licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.2 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el día hábil siguiente a la emisión del fallo de la presente Invitación, escrito libre con los siguientes requisitos:

- 1.- Lugar y fecha.
- 2.- Nombre, denominación o razón social.
- 3.- Clave del R.F.C.
- 4.- Domicilio fiscal.

- 5.- Actividad preponderante.
- 6.- Nombre, R.F.C. y firma del representante legal, en su caso.
- 7.- Monto total del contrato-pedido.
- 8.- Señalar si el contrato-pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios.
- 9.- Número de contrato-pedido.
- 10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.
 - d) En el caso de que existan créditos fiscales determinados firmes manifestarán que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla I.2.1.17, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 (D.O.F. 29-04-2009).
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazos, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-a, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de la Regla I.2.1.17., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 (D.O.F. 29-04-2009), así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a

presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

El escrito deberá ser suscrito por persona legalmente autorizada para ello y presentarse en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, cita en el domicilio de la CONVOCANTE, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

14.3 FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO.

El contrato-pedido se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de fallo del presente procedimiento, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 12** de esta CONVOCATORIA, el cual se ajustará a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, así como a las aclaraciones y modificaciones a las mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el Licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato-pedido por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato-pedido al Licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el presente procedimiento, según sea el caso.

El Licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la CONVOCANTE, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, de la empresa conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.(Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato-pedido y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato-pedido (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.

5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo del presente procedimiento.

14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO.

El Proveedor garantizará el cumplimiento del contrato-pedido que se le adjudique, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato-pedido, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato-pedido, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en el presente numeral.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato-pedido.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte el servicio, materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.

- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato-pedido, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Proveedor ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Proveedor, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato-pedido y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato-pedido y el Proveedor por sí mismos o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los bienes.

14.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La fianza será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato-Pedido que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

14.6. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.

El proveedor se obliga a entregar una garantía respecto de cada bien con una vigencia mínima a partir de la firma del contrato, de acuerdo al **Anexo 4**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se sancionará al Licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrato-pedidos regulados por la ley al Licitante o Proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato-pedido adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el numeral **14.3** de esta convocatoria;

- B) Los Proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C) Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquellos que entreguen los bienes con especificaciones distintas de las convenidas, y
- D) Los Licitantes o Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato-pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15.1 PENA CONVENCIONAL

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento, el Proveedor ganador quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Proveedor una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato-pedido y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato-pedido.

La pena convencional a cargo del Proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato-pedido.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Proveedor realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de .01 hasta .50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de .51 a .99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El INSTITUTO FONACOT y el Proveedor acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato-pedido plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO-PEDIDO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato-pedido, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT, la facultad potestativa para rescindir el contrato-pedido.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.3 VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El área responsable para administrar y verificar, la correcta entrega de los bienes es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, así como el cumplimiento del contrato-pedido que se derive de esta Invitación, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, 1^{er} Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibidos y aceptados los bienes, objeto de la Invitación, una vez que el Licitante a quien se adjudique el contrato-pedido, realice la entrega de los bienes conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato-pedido adjudicado cuando el Proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA o en el contrato-pedido que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato-pedido se entregara los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega de los bienes, esta no se realiza.
- B) Si el Proveedor no entrega los bienes objeto de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato-pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Proveedor suspenda injustificadamente la entrega de los bienes solicitados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Proveedor no cumpla en tiempo y forma la entrega de los bienes solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.

- G) Cuando los bienes no sean entregados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato-pedido.
- H) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato-pedido respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato-pedido, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato-pedido, y comunicará por escrito al proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato-pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato-pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato-pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato-pedido, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato-pedido, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES

Cuando en la adquisición de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del proveedor cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el proveedor deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del termino de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato-pedido.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato-pedido.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato-pedido adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Proveedor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato-pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 del Reglamento.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los Licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

19.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los contrato-pedidos que se deriven del presente procedimiento, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los Licitantes.

Se establece que el Licitante al que se adjudique el contrato-pedido, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato-pedido(s) que se deriven de este procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato-pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente convocatoria se adjuntan el **Anexo No. 11** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación Nacional", mismo que se solicita sea requisito en el desarrollo de los eventos de este procedimiento, así como el **Anexo No. 10** relativo a la "Nota Informativa para Licitantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

23. ANEXOS

Se consideraran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 1
ACREDITACION DE PERSONALIDAD**

_____ nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 2
CARTA PODER**

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)

**ANEXO No. 3
RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.		
Escrito en los términos del Anexo No. 1 , en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 10 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Curriculum vitae del PROVEEDOR		
Escrito bajo protesta de decir verdad que indique el tiempo que lleva legalmente establecida		
Presentar dentro de la propuesta, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados son producidos en México y que además cuentan por lo menos con un grado de contenido nacional del 30%, de conformidad al Anexo No. 7 , el cual forma parte de la presente Convocatoria		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los bienes		
Escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes solicitados, para cumplir satisfactoriamente al INSTITUTO FONACOT		
Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato-pedido en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.		



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 8.		
Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el Licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO TÉCNICO No. 4
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Sistemas de Aire Acondicionado

Para lograr el acondicionamiento de espacios cerrados o abiertos en las oficinas Regionales, Estatales, de Plaza o de Representación en el Instituto FONACOT brindando confort ambiental en el que el personal pueda desarrollar sus actividades en condiciones optimas, se requiere contar con la adquisición de sistemas de aire acondicionado que cumplan con los estándares de calidad del mercado y de la capacidad adecuada a cada espacio. Esto aportara como beneficio un mejor el rendimiento de los trabajadores dedicados al cumplir las metas Institucionales.

PARTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMAS	TOTALES
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CEILING CASSETE DX, CONEXIÓN ELECTRICA 220 VCA. 2 FH, 60 HZ, CAPÁCIDAD NOMINAL 60000 BTUH, GAS REFRIGERANTE R22, DOBLE FUNCION CALEFACCION/ENFRIAMIENTO, CON UNIDAD EVAPORADORA DE MONTAJE EXTERIOR.	9
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CEILING CASSETE DX, CONEXIÓN ELECTRICA 220 VCA. 2 FH, 60 HZ, CAPÁCIDAD NOMINAL 60000 BTUH, GAS REFRIGERANTE R22, CON FUNCION DE ENFRIAMIENTO, CON UNIDAD EVAPORADORA DE MONTAJE EXTERIOR.	5
3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, CONEXIÓN ELECTRICA 220 VCA. 1 FH, 60 HZ, CAPÁCIDAD NOMINAL 18000 BTUH, GAS REFRIGERANTE R22, DOBLE FUNCION CALEFACCION/ENFRIAMIENTO, CON UNIDAD EVAPORADORA DE MONTAJE EXTERIOR.	2
4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, CONEXIÓN ELECTRICA 220 VCA. 1 FH, 60 HZ, CAPÁCIDAD NOMINAL 12000 BTUH, GAS REFRIGERANTE R22, DOBLE FUNCION CALEFACCION/ENFRIAMIENTO, CON UNIDAD EVAPORADORA DE MONTAJE EXTERIOR.	5
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, CONEXIÓN ELECTRICA 220 VCA. 1 FH, 60 HZ, CAPÁCIDAD NOMINAL 12000 BTUH, GAS REFRIGERANTE R22, CON FUNCION DE ENFRIAMIENTO, CON UNIDAD EVAPORADORA DE MONTAJE EXTERIOR.	1
	TOTAL	22

TIPO DE SISTEMA	DOBLE FUNCION CALOR Y FRIO	FUNCION DE SOLO FRIO	CANTIDAD TOTAL
Sistemas de 60000 Btuh	9	5	14
Sistemas de 18000 Btuh	2	0	2
Sistemas de 12000 Btuh	5	1	6
TOTAL	16	6	22

GARANTIA DE FABRICACION DE LOS BIENES

CONCEPTO	TIEMPO DE GARANTÍA
Equipos de Aire Acondicionado	5 años
Nota: La Garantía será para todas sus partes, por defectos de fabricación.	



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 5
MANIFESTACION BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS
Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ
COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**ANEXO No. 6
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



ANEXO No. 7

“GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”

_____ de _____ de 2009

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
CONVOCANTE
PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación nacional, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la partida No. _____, será(n) producido(s) en México y contendrá un grado de contenido nacional de cuando menos el _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES**



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA**

	FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____				
_____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO _____

Partida	DESCRIPCION	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
.....						
		TOTAL	\$	\$	\$	\$

Vigencia de la cotización: _____

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTORQUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO-PEDIDO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE
CARGO
FIRMA



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 9
ARTÍCULO 32-D DEL CFF**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER ENTREGADO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO)

México, D.F a ---- de ----- de 2009

Invitación: “Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009.”.

Monto total del CONTRATO-PEDIDO (sin IVA): \$-----Pesos M.N. -----/100

**Instituto del Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e**

Me refiero al contrato-pedido No. XXXXXX, para la adquisición de XXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la Invitación nacional número. _____, por un monto total de: **\$XXXXXXX (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**

-----, representante legal de -----
-----.

(RFC: XXXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxxxx número xx, Colonia xxxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en vigor y la **Regla I.2.1.17., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, emitida esta última por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligada; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de las anteriores.

d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, mi representada se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

e) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada sí tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV**., pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato-pedido por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

ATENTAMENTE

(NOMBRE)
Representante Legal
(RFC XXXXXXXXXXXXX)
e-mail XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.

**** Contrataciones con la Federación y entidades federativas**

I.2.1.17. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato-pedido, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
2. Contar con clave CIECF.

- 3.** En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
- a.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b.** Monto total del contrato-pedido.
 - c.** Señalar si el contrato-pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - d.** Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b)** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c)** Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d)** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e)** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar

ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a)** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b)** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c)** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio. *CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2009 II.2.1.9.*

**ANEXO No. 10
NOTA INFORMATIVA**

Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO No. 11
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X", SEGÚN CONSIDERE.

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
RESOLUCION TECNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.				
GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09
para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.**



**ANEXO No. 12
MODELO DE CONTRATO-PEDIDO.**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO - PEDIDO**

No. DE REQUISICIÓN O REFERENCIA.: PARTIDA PRESUPUESTAL:		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA:		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: FUNDAMENTO LEGAL:		NO. DE PEDIDO:	
PROVEEDOR: DOMICILIO: R.F.C.						LUGAR(ES) DE ENTREGA: Av. Cuauhtémoc, No. 54 Col. San Francisco Xocotitla, C.P. 02960 Delegación Azcapotzalco, México D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, (Lic. Marcela Valadez)	
GARANTIA DE LOS BIENES:		FECHA (S) O PLAZO (S) DE ENTREGA:		GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: SI () NO () MONTO:		NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IMPORTE EN LETRA: pesos 00/100 M.N.)						SUBTOTAL	
ANTICIPO:						I.V.A.	
CONDICIONES DE ENTREGA:						TOTAL	
PREPARÓ: LIC. CARLOS ALVAREZ ABREU		SUPERVISÓ: C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA			AUTORIZÓ: LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN		

FO15.03/MA10



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 06-09 para la Adquisición de Sistemas de Aire Acondicionado.



CONDICIONES

PRIMERA. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES. El presente Contrato-Pedido se celebra entre las partes, conforme al procedimiento de contratación, señalado al anverso y previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido se tiene por obligatorio entre las partes, las cuales reconocen expresamente, la veracidad de la información asentada en este documento y el carácter obligatorio de las presentes condiciones, en todo su alcance y valor legal.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. Por el presente Contrato-Pedido el PROVEEDOR se obliga a vender y entregar al INSTITUTO FONACOT, los bienes señalados al anverso, con todas las características, modalidades, especificaciones y accesorios señalados, obligándose el INSTITUTO FONACOT a pagar dichos bienes en los términos del presente documento.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DEL PAGO. El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR el costo de los bienes dentro de los dieciséis días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los bienes contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PROVEEDOR. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El PROVEEDOR otorga una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PROVEEDOR responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PROVEEDOR, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Si el monto del presente Contrato-Pedido es superior a \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), El PROVEEDOR, se obliga a presentar al INSTITUTO FONACOT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato-Pedido, en el domicilio citado en la condición tercera, una fianza a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), expedida de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por compañía afianzadora del país legalmente constituida, por el 10% del valor de este documento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y de conformidad al texto que el INSTITUTO FONACOT le entregue con este documento.

SEPTIMA. GARANTIA DE ANTICIPO. El PROVEEDOR se obliga a presentar al INSTITUTO FONACOT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato-Pedido, en el domicilio citado en la Condición Tercera, una fianza a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), expedida de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por compañía afianzadora del país legalmente constituida, por el 100% del monto total del anticipo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. **(Cuando resulte aplicable)**

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PROVEEDOR.

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: La falta de la entrega de los bienes adquiridos será sancionada con una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el importe del incumplimiento, la cual será aplicada haciendo efectiva la fianza, o en su caso, en contra de las contraprestaciones devengadas. El retraso en la entrega de los bienes adquiridos, no podrá exceder a 10 días, en cuyo caso podrá ser motivo de rescisión.

DECIMA PRIMERA. PATENTES Y MARCAS. El PROVEEDOR será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR: a) No entregar los bienes objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes adquiridos. d) Si el PROVEEDOR cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PROVEEDOR con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS. El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Suscribe el presente Contrato-Pedido como REPRESENTANTE LEGAL del INSTITUTO FONACOT: LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, de conformidad con la escritura pública, No. 204,778, de fecha 05 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.

FO15.03/MA10